

Muchos Poderemos Todo... 277

Que, el artículo 24°, numeral 24.4, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo

declaró la viabilidad; y observar el cronograma de ejecución del estudio de pre inversión con el que se centrarse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad elaboración de los Estudios Definitivos o Expedientes Técnicos detallados debe Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que La

Que, el artículo 24°, numeral 24.1, de la Directiva 001-2011-EF/68.01, EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que, de conformidad al Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú las Municipalidades son los Organos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

**Considerando:**

El Informe Nº 0882-2018/EGFP/SCIDUR/MDCH, de fecha 21 de Mayo del 2018, remitido por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE CAYARANI DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; y,

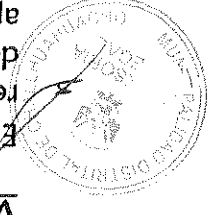
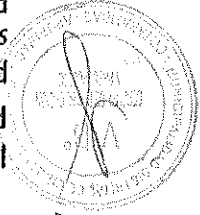
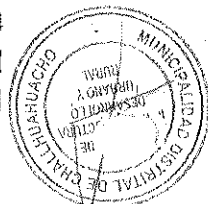
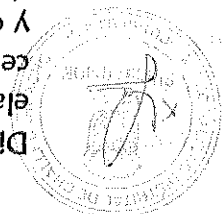
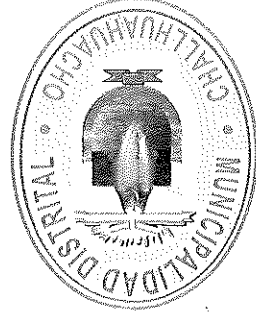
**Visto:**

Challhuahuacho, 29 de Mayo del 2018.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 413-2018-GM/MDCH/CA  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gestión 2015 - 2018

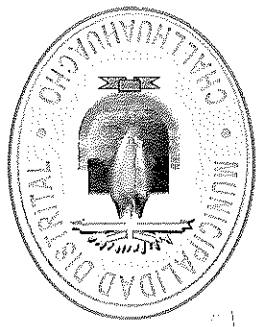
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CHALLHUAHUACHO**  
Capital Histórico de la Nación Yanawara  
COTABAMBAS - APURIMAC 000948



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUACHO**  
**Capital Histórico de la Nación Yanawara**

**COTABAMBAS - APURIMAC**  
 000947

000783



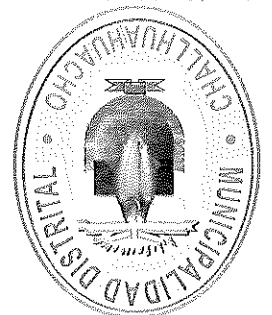
o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, el órgano que declare la viabilidad registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido;

Que, a través del informe de visto presentado por el Sub Gerente de Obras, Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, donde se emite dictamen de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE CCAYARANI DE LA COMUNIDAD DE CHOCCHOY DEL DISTRITO DE COTABAMBAS - APURIMAC"; Informe N° 023-2018-SSHE/SCOIDUR/MDCH/A de fecha 23 de Abril del 2018, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso, residente de obra, remite expediente técnico para su evaluación; Provedo N° 0279-2018-OSLO/MDCH/JARM, de fecha 24 de Abril del 2018, el Ing. Jorge Rodríguez Martínez, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite expediente para evaluación e informe técnico; Informe N° 085-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA, de fecha 03 de Mayo del 2018, el Ing. Ladislao Copca Aparicio, Inspector de Obra, remite revisión y opinión con observaciones de expediente técnico; Provedo N° 0291-2018-OSLO/MDCH/JARM de fecha 03 de Mayo del 2018, el Ing. Jorge Arturo Rodríguez Martínez, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite expediente con observaciones para ser levantados; Informe N° 043-2018-SSHE/SCOIDUR/MDCH/RO de fecha 10 de Mayo del 2018, el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso, residente de obra, remite expediente con levantamiento de observaciones del expediente; Provedo N° 0345-2018-OSLO/MDCH/JARM, de fecha 15 de Mayo del 2018, el Ing. Jorge Rodríguez Martínez, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite expediente para su evaluación, opinión e informe técnico; Informe N° 116-2018-MDCH/OSLO/IO/LCA, de fecha 17 de Mayo el Ing. Ladislao Copca Aparicio, Inspector de Obra, remite conformidad técnica al expediente;

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE CCAYARANI DE LA COMUNIDAD DE CHOCCHOY DEL DISTRITO DE CHALLHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC", Informe N° 0396-2018-OSLO/MDCH/JARM de fecha 24 de Abril del 2018, el Ing. Jorge Arturo Rodríguez Martínez, jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite aprobación y conformidad del proyecto, y mediante Informe N° 211-2018-OPP/MDCH/YFU, de fecha 25 de Mayo del 2018, la Econ. Yasminy Flores Ugarte, Jefa de Planificación y Presupuesto informa la Disponibilidad Presupuestal para el proyecto mencionado.

Que, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°004-2018-A-

*Muchos Poderemos Todo... 478*



Gestión 2015 - 2018

MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24º del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

**Se Resuelve:**

000787

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto "MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE PARA EL SECTOR DE CCAYARANI DE LA COMUNIDAD DE CHOCCOYO-DEL DISTRITO DE CHALLHUACHO – PROVINCIA DE COTABAMBAS - APURIMAC"; con un presupuesto ascendente a la suma de S/140,290.66 soles (Ciento cuarenta mil, doscientos noventa con 66/100 soles), en mérito al Informe N° 211-2018-OPP/MDCH/YFU, que se ejecutará por la modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, por Municipalidad Distrital de Challhuachó, presupuesto que se detalla a continuación:

PLAZO DE EJECUCIÓN	60 DIAS CALENDARIOS
COSTO DIRECTO	S/. 106,455.71
GASTOS GENERALES	S/. 22,800.86
GASTOS DE ELABORACIÓN EXPED.	S/. 0.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 7,978.13
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/. 3,046.96
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/. 140,290.66

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribese lo dispuesto en la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Rural; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para disponer las acciones complementarias necesarias para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

WTFSC/AI/MDCH,  
 PLAN PRES,  
 SUB.GER.INFRA,  
 ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC  
 Econ. Mario Martínez Calderón  
 GERENTE MUNICIPAL

*Muchos Podemos Todo... 175*